

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-103/04-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 4 de noviembre de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-103/04-0, del ramo Asuntos Exteriores (Embajada de España en Montevideo), Uruguay, como consecuencia de un posible alcance en los fondos de la Embajada de España en Montevideo

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho.-Firmado y rubricado.-51.866.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CIUDAD REAL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, en funciones, de Juzgado de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 614/04, por auto de 15 de abril de 2004 se ha declarado en concurso voluntario a la Entidad deudora Fernández Ferrera, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera de Carrión (polígono industrial), número 70, bajo, Ciudad Real y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad de Ciudad Real.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención de la Administración.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos diarios «Lanza» y «La Tribuna» de Ciudad Real.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios «Lanza» y «La Tribuna» de Ciudad Real a los efectos establecidos en el artículo 23.1 de la Ley Concursal, se expide el presente

Ciudad Real, 21 de octubre de 2004.-El/La Secretario Judicial.-51.918.

#### LANGREO

##### Edicto

Doña Silvia Cabal Parada, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Langreo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de este Juzgado de fecha 18 de octubre de 2004 dictado en el Juicio Quiebra Voluntaria 288/02 de la entidad Comercial Antuña, Sociedad Anónima instada por el Procurador don César Meana Alonso en representación de la misma, se convoca a los acreedores de la quebrada a la Junta de Acreedores a que se refiere el art. 1.308 de la LEC de 1881, para tratar del convenio propuesto el próximo día 16 de diciembre de 2004 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; se cita a los acreedores cuyo domicilio se ignora haciendo constar que la copia del convenio presentado se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Langreo, 18 de octubre de 2004.- La Secretaria Judicial.-51.856.

#### MADRID

Don Manuel Eduardo Regalado Valdés, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 551/04 se sigue procedimiento sobre extravío, sustracción, Letra de Cambio, Pagaré, iniciado por denuncia de «Sacyr Sociedad Anónima», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de la entrega efectuada a la misma por su aceptante «Avenida de Barajas 2, Sociedad Limitada», pagarés números: 1.016.217-1 por importe de 7.668,64 euros, y número: 1.016.218-2 por importe de 428.942,72 euros, habiéndose acordado por providencia de 22 de Septiembre de 2004 publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial.-51.927.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 35/2004, por auto de fecha 10/11/2004, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Adproin Gestión, S. L., con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos La Razón y Diario Montañés de Santander.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de noviembre de 2004.-El/La Secretario judicial.-52.855.